

CIRCULAR INFORMATIVA No. 25/2023

**PRECISIONES AL RESPECTO DE LA DISCUSIÓN
EN SALUD DEL MAGISTERIO**

La figura de fiducia comercial (Fideicomiso) que se establece entre Ministerio de Educación (Fideicomitente) y Fiduciaria la Previsora (Contratante), está contenida en la ley 91/89 para el manejo de los recursos económicos de la salud y las demás prestaciones sociales del magisterio a través del Fondo (FOMAG), el cual funciona con los dineros aportados por los maestros y el Estado como empleador; pero este proceso fiduciario, lastimosamente se ha venido degradando al punto que no es ajena a la miseria de la corrupción, tal como fue manifestado por el propio presidente de la república, Ministerio de Educación y algunos entes de control.

Frente a la ola de información y desinformación acerca del servicio de salud del magisterio y sus familias, es pertinente hacer algunas precisiones, porque si bien es cierto que con la ley 91/89 se pretendía subsanar todas las injusticias que se cometía con los educadores frente a las prestaciones sociales y la atención en salud, hoy queda demostrado que las prácticas sospechosas en el manejo de los recursos están a la luz del día y las injusticias se mantienen; la Fiduprevisora es una entidad que ha sido administrada por los partidos políticos, ésta a su vez administra el FOMAG; el Consejo Directivo del FOMAG se conforma por tres (3) ministros de gobierno quienes actúan en mayoría tomando decisiones hacia quién se hace merecedor de los cuantiosos contratos, que por las consecuencias vividas, quienes son contratados se las ingenian para no prestar el servicio e incumplir con el objeto del contrato y dos (2) representantes de Fecode que se designan según sea la correlación de fuerzas políticas al interior del ejecutivo FECODE. Hoy se presume que los cinco (5) miembros que integran el consejo directivo del FOMAG actúan en unidad debido a las coincidencias con el gobierno del cambio, pero el Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Hacienda debieron públicamente salir a denunciar el por qué suspendían por un periodo de transición de seis (6) meses el proceso de contratación de los servicios de salud del magisterio, mientras algunos miembros del ejecutivo de Fecode, siguen rogando que los contratos se firmen al 31 de octubre, con lo que probablemente se mantengan los operadores actuales con otros nombres (Razón Social), es decir que los maestros sigamos por cuatro (4) o cinco (5) años más con el calvario en el que se han convertido los actuales contratistas.

Los enemigos del gobierno Petro manifiestan que la plata del FOMAG el gobierno quiere tomarla para otros sectores sociales (falacia total), de la misma forma que el presidente Petro quiere acabar con el modelo de salud del magisterio (otra falacia), que los docentes vamos a ser llevados a ley 100 (otra falacia), peor aún, que los recursos que aportamos los docentes son insuficiente (falso también); justificando con esta sarta de mentiras hacer un paro en contra del gobierno (en lo que Adem se declara en desobediencia), coadyuvando con esto al golpe blando que la derecha quiere dar al gobierno del cambio. Con esto, **algunos ejecutivos de Fecode exponen al escarnio público nuestra federación.**

La ley 91/89 establece que los servicios médico asistenciales... **"se contratará con entidades..."**, es decir que dicha contratación se haga directamente con entidades que tengan la idoneidad para adelantar la prestación del servicio como lo establece el modelo de salud del magisterio, pero no como viene ocurriendo actualmente que le entregan a un operador el contrato para que **subcontrate** con IPS (Ley 100), Hospitales (Ley 100); ESE municipal o departamental (Ley 100) o con clínicas privadas (Ley 100); quedándose un alto porcentaje de nuestros recursos económicos en la intermediación que ejecutan estos operadores, además que buscan los precios más bajos del mercado para que les genere más ganancias.

En consecuencia Fecode y la Fiduprevisora hacen ver como una solución al tema de salud del magisterio el Acuerdo N° 5 del 30 de diciembre de 2022; al leer detalladamente el documento, lo que mejoraría el servicio serían muy poco, ya que en el artículo 1° de dicho acuerdo establece que la atención médico asistencial la adelanta un operador por región (es decir subcontratando los servicios) queda igual, pero en el artículo 3° establece que el operador del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Magisterio (SGSSTM)** se adelantará otro proceso de contratación con otros operadores en esta materia, quienes deberán coordinar con los operadores médico asistencial. Es decir que la **integralidad** del servicio de salud con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Magisterio, vuelve a quedar como una buena intención, pero en una total barbaridad porque en la práctica quedaremos en medio de contratistas como en la actualidad (Riesgos laborales 2020, Belisarios SAS... asistiendo a polideportivos todo un día para un examen de 5 minutos que no diagnostica lo fundamental, ni la exposición al riesgo en sitio de trabajo en el cumplimiento de nuestras funciones en cuanto al SGSSTM).

Villavicencio, 26 de octubre de 2023.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM